ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 647

(31 JUL 2014)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca de Circulación para Gestores Culturales de la Convocatoria de Música, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Beca de Circulación para Gestores Culturales se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso Beca de Circulación para Gestores Culturales.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso Beca de Circulación para Gestores Culturales, el **Valor del estímulo** es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE **($10.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera: dos (2) becas de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE **($5.000.000)** cada una.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 24 de junio de 2014 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron veinte (20) propuestas para el concurso Beca de Circulación para Gestores Culturales.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 25 de junio de 2014 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 2 de julio de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 3 y 4 de julio de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 7 de julio de 2014, el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso Beca de Circulación para Gestores Culturales.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 10 de julio de 2014, el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas aclarado, para evaluación del concurso Beca de Circulación para Gestores Culturales, determinando que de las veinte (20) propuestas presentadas, once (11) *fueron habili*tadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 647

(31 JUL 2014)

Que según lo establecido en el numeral **3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso concurso Beca de Circulación para Gestores Culturales, "*El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".*

Que mediante Resolución N° 060 del 23 de enero de 2014, se designaron como jurados del concurso Beca de Circulación para Gestores Culturales a: Omar Edgar Fandiño Ramírez, Luis Guillermo Pedraza Cortés y María Jeannette Riveras Escobar.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso Beca de Circulación para Gestores Culturales, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

" (...) Solidez de la propuesta.
- *Trayectoria del concursante.*
- *Trayectoria o idoneidad de la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación.*
- *Calidad del bien o servicio que ofrece el participante.*
- *Impacto que genera su participación en el festival, feria, mercado, circuito, etc.*

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección".

Que según acta de recomendación de fecha 24 de julio de 2014, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso Beca de Circulación para Gestores Culturales, se recomienda seleccionar como ganadores a los concursantes con mayor puntaje que se señala en la parte resolutiva del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutiva del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo a los seleccionados como ganadores del concurso Beca de Circulación para Gestores Culturales, Convocatoria de Música 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
EMUCCGCCGC 60004	MARIA JULIANA VELÁSQUEZ TRUJILLO	ASISTENTE DE COORDINACION Y PRODUCCION DEL FESTIVAL JAZZTOPAD EN BRESLAVIA - POLONIA	MARIA JULIANA VELASQUEZ TRUJILLO	C.C. 53.054.320	84.3	Cinco millones de pesos m/cte $5.000.000

RESOLUCIÓN 647 (31 JUL 2014)

N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
EMUCCGCCGC 60016	LUZ PAOLA COLMENARES BONILLA	GIRA DE NEGOCIOS, PARTICIPACIÓN EN EL III Y REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE BOOKING, MANAGER Y BROKERS "BMB MAS ENTRETENIMIENTO ARTÍSTCICO" 2014. (MÉXICO D.F, GUADALAJARA, PUEBLA Y QUERETANO)	LUZ PAOLA COLMENARES BONILLA	C.C. 43.626.485	83.3	Cinco millones de pesos m/cte $5.000.000

ARTÍCULO 2°: Los estímulos económicos se entregarán de la siguiente manera:

- ***Un único desembolso, equivalente al 100%*** *de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga la beca al ganador y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.*

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 707
Objeto	Beca de Circulación para Gestores Culturales
Valor	$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	21 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: El ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, una garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

RESOLUCIÓN 647

(31 JUL 2014)

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso o incumple los deberes estipulados en la cartilla, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el incumplimiento y se determinará el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los, 31 JUL 2014

BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Giovanna Morales Aguirre – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias